

CONVOCATORIA DE FINANCIACIÓN No. 001 DE 2014 DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 000140 DE 2013 ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO EN COLOMBIA (UNODC): LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACCIÓN “APOYO A PROYECTOS BASADOS EN INICIATIVAS REGIONALES Y LOCALES”

Marzo 2014

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria busca apoyar técnica¹ y financieramente proyectos a nivel territorial elaborados por organizaciones operadoras (ver calidades de los proponentes, numeral 1.5) del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), que contribuyan a la reducción de la problemática de la oferta y consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) en adolescentes pertenecientes a este Sistema.

1.2 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

Se solicita a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

1.2.1 No se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por consorcios y/o uniones temporales, ya que la presente convocatoria ésta dirigida únicamente a organizaciones individualmente consideradas.

1.2.2 La convocatoria de financiación 002 de 2014 y la presente convocatoria son excluyentes la una de la otra. Es decir, un proponente que se presente a la convocatoria 001 no puede hacer parte de un consorcio y/o unión temporal para presentarse a la convocatoria 002.

1.2.3 Examinar cuidadosamente la presente convocatoria, con el fin de que su propuesta se ajuste en su totalidad a la misma. Igualmente, debe tenerse en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento.

1.2.4 Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben anexar con las propuestas (ver Capítulo IV numeral 4.1) y verificar la vigencia de los mismos en caso que se requiera, de acuerdo con lo previsto en el presente documento.

1.2.5 UNODC en ningún caso, será responsable por los gastos en que incurran los proponentes con ocasión de la presentación de la propuesta. Estos estarán a cargo del proponente.

1.2.6 Ningún acuerdo verbal o de otro tipo con personas que presten sus servicios a UNODC, antes o después de la firma del Convenio que se pretende celebrar, podrá afectar o modificar los términos, obligaciones y requisitos aquí estipulados.

1.2.7 Podrán participar únicamente aquellas organizaciones habilitadas como operadores del SRPA de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y las disposiciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ver calidades de los proponentes, numeral 1.5).

¹ Para la actual convocatoria y para la ejecución de los convenios a suscribirse con las organizaciones que seleccionen, el apoyo técnico se centrará en el seguimiento a realizar a cada uno de los proyectos por parte de UNODC.

1.2.8 Con la sola presentación de la propuesta, los proponentes declaran y garantizan que cumplen con las siguientes Convenciones de las Naciones Unidas: a) Derechos del Niño, b) Minas, c) Cambio climático, d) Corrupción, e) Tráfico Ilícito de Estupefacientes, f) Contra el Crimen Organizado. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho a UNODC a rechazar la propuesta de plano.

1.2.9 El proyecto debe buscar estar alineado con la política pública nacional, planes departamentales y municipales contra las drogas y con la planificación departamental y municipal, en caso de que los departamentos y/o municipios cuenten con estas líneas temáticas en sus Planes de Desarrollo.

1.2.10 La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en español, presentarse por escrito y en pesos colombianos.

1.2.11 No se aceptarán propuestas presentadas por fuera de la fecha y hora colombiana establecida en el cronograma.

1.2.12 Los proponentes seleccionados deberán presentar los informes técnicos y financieros requeridos y los ajustes solicitados a los mismos, en las fechas establecidas, con sus respectivos soportes, en los formatos determinados para tal efecto por UNODC.

1.2.13 Los recursos destinados a la ejecución del Convenio a suscribir, se desembolsarán previa entrega de los productos relacionados con cada una de las actividades previstas y el visto bueno técnico y financiero de UNODC.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por las normas, manuales y procedimientos de UNODC.

Ninguna de las disposiciones de esta convocatoria ni de los convenios que se suscriban en virtud de ella, podrán interpretarse como una renuncia a cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluyendo sus órganos subsidiarios.

1.4 RESERVA DE DOCUMENTOS

Toda la información y documentos entregados a los proponentes con ocasión de la presente convocatoria, se considerará información confidencial y los proponentes no podrán divulgarla ni hacer uso de ella, sin la previa y expresa autorización de la parte propietaria de dicha información, siempre que esta no sea de dominio público².

1.5 CALIDADES DE LOS PROPONENTES

Solo se tendrán en cuenta aquellas organizaciones habilitadas como operadores del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y las disposiciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar³.

² Se considera documentos de dominio público únicamente los que se encuentren publicados en la página web www.unodc.org.co o en el link de la página web www.minjusticia.gov.co

³ Ley 1098 de 2006 y sus decretos reglamentarios.

En caso que los operadores del SRPA presenten propuestas relacionadas con atención y tratamiento del consumo de Sustancia Psicoactivas (SPA) deberán anexar certificado de habilitación como Centros de Atención a la Drogadicción expedido por el Ministerio de Salud conforme a la Resolución 1441 de 2013.

1.6 DERECHOS DE AUTOR

UNODC será titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos y otros materiales que se vinculen directamente con, o se produzcan o se preparen o se armen como consecuencia de, o en el transcurso de la vigencia del convenio que se suscriba, no siendo esta enumeración taxativa.

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia máxima de duración del Convenio será de tres (3) meses contados a partir de su firma.

1.8 MONTO DE FINANCIACIÓN

El máximo valor a financiar será de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$80.000.000) por proponente.

No habrá límite de presentación de proyectos por organización proponente, siempre y cuando, estos proyectos se realicen en diferentes circunscripciones territoriales y que sumados no superen el monto máximo de financiación.

Los proyectos que se presenten serán evaluados de manera independiente.

Las organizaciones proponentes deberán formular una contrapartida financiera para la ejecución del proyecto de al menos un 15% del valor total de la propuesta, en dinero o en especie, que debe ser discriminado en el presupuesto.

No se podrán incluir los siguientes gastos en la propuesta o en la contrapartida:

1. Salarios y prestaciones económicas del personal administrativo y financiero de la organización.
2. Gastos de funcionamiento de la organización.
3. Viajes Internacionales del personal de la organización o sus beneficiarios.
4. Pago de empréstitos de la organización.
5. Gastos de preparación de la propuesta.
6. Pólizas o Garantías como consecuencia del perfeccionamiento del convenio.
7. Adquisición de inmuebles o vehículos.

1.9 COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El proceso de selección y calificación de las propuestas lo llevará a cabo el Comité de Evaluación y Seguimiento, integrado por dos (2) representantes del Ministerio de Justicia y del Derecho y tres (3) representantes de UNODC. Las funciones del comité serán las siguientes:

1.9.1 Aprobar los términos de referencia a la convocatoria.

1.9.2. Establecer los criterios de evaluación de las propuestas para aplicar a los recursos de la convocatoria.

1.9.3. Invitar a entidades y organizaciones expertas en las temáticas objeto de financiación, con el fin de emitir concepto técnico sobre el desarrollo del proceso por parte de éstas.

1.9.4. Realizar la selección, de acuerdo a los procesos de evaluación establecidos (ver Forma de evaluación y criterios de selección, capítulo VII), de los proponentes, lo cual quedará consignado en acta.

1.9.5. Seleccionar la propuesta a evaluar, en caso que un mismo operador presente dos o más propuestas y estas superen el monto máximo.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO

2.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA DESDE	FECHA HASTA	RESPONSABLE
Publicación de convocatoria en la página web www.unodc.org.co	21 - marzo	21 - marzo	UNDOC– MJD
Solicitud de aclaraciones por parte de los interesados	25 - marzo	26 - marzo	PROPONENTES
Publicación de las respuesta a las observaciones o solicitud de aclaraciones en la página web www.unodc.org.co	28- marzo	28 - marzo	UNODC – MJD
Presentación de propuestas	21 - marzo	11 - abril	PROPONENTES
Cierre de la convocatoria (Plazo límite de entrega de propuestas)	11 - abril	11 - abril (4:00pm)	UNODC
Notificación de las propuestas preseleccionadas	23 - abril	23 - abril	UNODC
Solicitud de aclaraciones técnicas	24 - abril	25 - abril	COMITÉ EVALUADOR
Ajuste de propuestas conforme solicitud de aclaraciones técnicas de las propuestas preseleccionadas	25 – abril	30 - abril	PROPONENTES

Publicación en página web de seleccionados	05 - mayo	05 - mayo	UNODC
Suscripción del Convenio	05 - mayo	14 - mayo	UNODC - PROPONENTES

2.2 PRÓRROGA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad, UNODC podrá prorrogar los plazos establecidos, antes de su vencimiento, así como podrá modificar el plazo de presentación de la(s) propuestas(s), para lo cual UNODC informará a los proponentes a través de la página web www.unodc.org.co y también se podrán consultar a través del link en www.minjusticia.gov.co el cual redireccionará a la información completa de la convocatoria publicada en la página de UNODC.

2.3 OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

2.3.1 Las observaciones y/o solicitudes de aclaraciones a los términos de la convocatoria deberán presentarse dentro del término establecido en el cronograma y por escrito al correo electrónico **practicademostrativas2014@unodc.org**

2.3.2 No se darán respuestas a preguntas sobre el contenido de las propuestas o las relacionadas con la obtención de los resultados de calificación.

2.3.3 Sólo se tendrán como presentadas las observaciones y/o solicitudes de aclaración que se hagan a través del correo electrónico **practicademostrativas2014@unodc.org** en los plazos establecidos en el cronograma.

2.3.4 UNODC se reserva el derecho de hacer las aclaraciones y/o modificaciones que considere necesarias.

2.3.5 Para la presentación de la propuesta, los proponentes deberán tener en cuenta las modificaciones y/o aclaraciones que UNODC efectúe a los términos de la presente convocatoria los cuales serán publicados en la página web www.unodc.org.co y también se podrán consultar a través del link www.minjusticia.gov.co el cual redireccionará a la información completa de la convocatoria publicada en la página de UNODC.

2.3.6 Con la presentación de la propuesta se entiende que se aceptan los términos y condiciones de la presente convocatoria.

2.4 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

2.4.1 UNODC publicará la respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes, en la fecha establecida en el cronograma, en la página web www.unodc.org.co y que también se podrán consultar a través del link www.minjusticia.gov.co el cual redireccionará a la convocatoria publicada en la página de UNODC.

2.4.2 Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de la presente convocatoria o sus adendas.

2.4.3 La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

2.4.4 Es responsabilidad de los proponentes consultar la publicación de las respuestas y/o modificaciones a la convocatoria en la página web de UNODC.

2.5 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Las propuestas se recibirán por correo certificado o entrega directa en original y una (1) copia idéntica en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC, ubicada en la Calle 102 No 17A - 61 Edificio Rodrigo Lara Bonilla, Bogotá D.C., **HASTA EL 11 DE ABRIL A LAS 4:00 PM HORA COLOMBIANA.**

UNODC dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación de cada propuesta.

Sólo se evaluarán las propuestas que hayan sido radicadas en el lugar señalado anteriormente, y hasta la fecha y hora indicadas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora estipuladas, o en un lugar diferente al señalado se considerarán extemporáneas y no serán objeto de evaluación y por lo tanto serán rechazadas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado indicando:

-Nombre de la convocatoria: **CONVOCATORIA DE FINANCIACIÓN No. 001 DE 2014 DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 000140 DE 2013 ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO EN COLOMBIA (UNODC): LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACCIÓN “APOYO A PROYECTOS BASADOS EN INICIATIVAS REGIONALES Y LOCALES”**

-Datos del proponente: Nombre completo de la organización, nombre completo del representante legal, dirección, correo electrónico, teléfono fijo y celular.

CAPITULO III

3.1 CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LOS PROPONENTES SELECCIONADOS

3.1. Los proponentes seleccionados suscribirán un convenio de cooperación con UNODC.

3.2 En todas las acciones derivadas del convenio a suscribirse, las partes acuerdan que el personal de cada una de ellas que sea comisionado para la realización conjunta de las acciones, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la organización con la cual tiene establecida su relación laboral o contractual. El convenio que se suscriba no genera para las partes ni para sus dependientes, relación laboral alguna ni derecho a percibir prestaciones sociales por cuanto no son trabajadores dependientes de UNODC.

3.3 Los proponentes seleccionados deberán constituir a favor de UNODC las pólizas correspondientes de acuerdo al objeto del proyecto.

3.4 UNODC será titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos y otros materiales que se vinculen directamente con, o se produzcan o se preparen o se armen como consecuencia de, o en el transcurso de la vigencia del Convenio que se suscribirá, no siendo esta enumeración taxativa.

3.5 Toda la información y documentos entregados a la otra parte con ocasión del convenio que se suscriba, y aquella o aquellos que se conozcan o resulten de su ejecución, se considerará información confidencial y las partes no podrán divulgarla ni hacer uso de ella, sin la previa y expresa autorización de la parte propietaria de dicha información, siempre que esta no sea de dominio público.

3.6 El convenio que se suscriba no podrá ser cedido por las partes. La cesión que se realice sin el consentimiento de la otra parte, no será oponible y dará lugar a la terminación unilateral del Convenio y a la indemnización de perjuicios correspondiente.

3.7 Las partes someterán las diferencias que se presenten alrededor de la ejecución o interpretación del convenio a los siguientes mecanismos de solución de conflictos: **a) Arreglo amigable:** Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada del Convenio a suscribir o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL) que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes pudieren convenir. **b) Arbitraje:** A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes se pueda resolver amigablemente, conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente dentro de los sesenta (60) días contados a partir de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje internacional por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL) que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicables. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. El laudo

arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

En el evento que las partes apliquen la diferencia de controversias mediante el Arbitraje, las condiciones serán: número de árbitros, uno (1); modo de escogencia del árbitro, de común acuerdo entre las partes según propuestas mutuas, en caso de desacuerdo, la UNCITRAL lo hará subsidiariamente; el idioma aplicar será el castellano.

Teniendo en cuenta que Viena, Austria es la sede principal de UNODC, las partes aceptan que la resolución de cualquier controversia que tenga lugar en virtud del Convenio a suscribir, se hará a través de medios virtuales.

3.8 Ninguna de las disposiciones del Convenio que se suscriba podrán interpretarse como una renuncia a cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluyendo sus órganos subsidiarios. El Convenio se regirá por las normas, manuales y procedimientos de UNODC, sin perjuicio de que el proponentes seleccionados se rijan por la legislación aplicable en la ejecución de sus actividades ante terceros.

3.9 En caso de que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC-, fuese cerrada o trasladada de Bogotá D.C, podrá darse por terminado anticipadamente el convenio que se suscriba siempre y cuando de aviso escrito procediendo de manera inmediata a la liquidación del mismo.

3.10 Los proponentes seleccionados deberán disponer de cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del convenio que se suscriba en el marco de la presente convocatoria de financiación.

3.11 UNODC se encargará de vigilar el desarrollo del Convenio y garantizará la adecuada ejecución de los compromisos adquiridos.

3.12 Los proponentes seleccionados deberán presentar los informes técnicos y financieros requeridos y los ajustes solicitados a los mismos, en las fechas establecidas, con sus respectivos soportes, en los formatos determinados para tal efecto por UNODC.

3.13 Los recursos destinados a la ejecución del Convenio a suscribir, se desembolsarán previa entrega de los productos relacionados con cada una de las actividades previstas y el visto bueno técnico y financiero de UNODC.

3.14 La contrapartida, ya sea en dinero o en especie, será ejecutada directamente por la organización seleccionada, sin embargo para efectos del reporte de los informes técnicos y financieros, deberá presentar los respectivos soportes de la ejecución.

3.15 Los bienes o servicios adquiridos por los proponentes seleccionados con fondos provistos por UNODC serán para destinación y propiedad de los beneficiarios del proyecto y los mismos deberán ser utilizados para los fines indicados en la propuesta durante y después del término del convenio que se suscriba.

3.16 Los proponentes seleccionados deberán atender las visitas de seguimiento que UNODC considere necesarias.

3.17 Los proponentes seleccionados durante y posteriormente a la vigencia del convenio será el único responsable frente a cualquier reclamo de terceros resultante de sus actos u omisiones y bajo ninguna circunstancia podrá tenerse a UNODC como responsable frente a dichos reclamos de terceros.

3.18 Los proponentes seleccionados deberán entregar a UNODC en cualquier tiempo información adicional sobre la ejecución técnica del proyecto.

3.19 Los proponentes seleccionados deberán garantizar el cumplimiento y ejecución de las actividades del convenio para lo cual deberán disponer de los equipos y el personal (directivo, científico, técnico, administrativo, de coordinación y operación) que demanden las actividades planteadas en la propuesta.

3.20 Los proponentes seleccionados deberán comunicar explícitamente que los proyectos promovidos son financiados por el Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC.

3.21 Los proponentes seleccionados deberán ejecutar los recursos del proyecto de acuerdo con los procedimientos establecidos por Naciones Unidas y de conformidad con lo dispuesto en el cronograma de actividades presentado en la propuesta.

CAPITULO IV

DOCUMENTOS Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe sujetarse a los términos y condiciones del presente documento, los cuales podrán ser subsanados en la etapa de evaluación, cuando se requieran por parte de UNODC:

4.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

4.1.1 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 001

La propuesta presentada por el proponente debe estar contenida en el “Formato de Presentación de Proyectos de la convocatoria 001” (ver formato anexo 01) totalmente diligenciado, junto con un “Formato carta de presentación de la propuesta técnica” los cuales se encuentran anexos a estos Términos de referencia (ver anexo 02).

4.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes deberán allegar el original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio. En el certificado se verificará la siguiente información:

4.1.2.1 Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre de la convocatoria.

4.1.2.2 La organización debe haberse constituido legalmente por lo menos tres (3) años antes de la fecha de inicio de la presente convocatoria.

4.1.2.3 La vigencia de la organización no podrá ser inferior al plazo del convenio y un (1) años más, contados a partir la fecha inicialmente establecida para el cierre de la convocatoria.

4.1.3 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los proponentes deberán presentar la copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante Legal de la organización.

4.1.4 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SRPA

El proponente deberá aportar la licencia de funcionamiento vigente como operador del SRPA de acuerdo a la reglamentación del ICBF.

La licencia de funcionamiento debe estar vigente por el término de duración del convenio y un año más-.

En caso que los operadores del SRPA presenten propuestas relacionadas con atención y tratamiento del consumo de Sustancia Psicoactivas (SPA) deberán anexar certificado de habilitación como Centros de Atención a la Drogadicción (CAD) expedido por el Ministerio de Salud conforme a la Resolución 1441 de 2013.

4.1.5 CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

El proponente deberá aportar certificado de experiencia como operador del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), mayor a un (01) año.

4.1.6 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONVENIO

Si el representante legal de los proponentes requieren autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir el convenio en caso de ser seleccionado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente y el secretario de la sesión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva organización.

4.1.7 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Los proponentes deberán adjuntar certificación vigente la cual acredite el cumplimiento en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, expedida por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo ó por el representante legal del proponente, en caso que no tenga revisor fiscal. Se debe certificar el cumplimiento durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

4.1.8 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Los proponentes deberán disponer de cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del convenio que se suscriba en el marco de la presente convocatoria de financiación.

4.1.9 RUT Y RESOLUCION DE FACTURACIÓN

Los proponentes deberá adjuntar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, actualizado con los códigos de clasificación CIU. En caso de estar obligado a facturar, deberá aportar la resolución de facturación correspondiente.

4.1.10 DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL

Los proponentes deberán anexar tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal, responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales (si aplica), expedida por la Junta Central de Contadores.

NOTA: Así mismo, es necesario indicar que en los casos en que una propuesta no contenga la información debidamente soportada o todos los documentos exigidos, y siempre y cuando éstos últimos no otorguen puntaje, UNODC podrá solicitarlos por escrito al proponente, quien deberá suministrarlos vía correo electrónico, a menos que se especifique que éste se entregue en original, caso en el cual se solicitarán en físico, en el plazo que se fije en la solicitud. Únicamente se recibirán respuestas a estas solicitudes dentro del plazo señalado en las mismas. Si el proponente no responde a las solicitudes formuladas dentro del plazo establecido, la propuesta no será objeto de evaluación.

CAPITULO V

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

5.1 ANTECEDENTES

Diversos factores contextualizan la necesidad de llevar a cabo esta iniciativa conjunta entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC. El primero de ellos es la evolución de Colombia de ser “productor” de drogas ilícitas a ser “consumidor” de las mismas, obligando a las entidades competentes a atender esta problemática con la formulación de políticas y estrategias que disminuyan esta problemática. Lo anterior implica mantener la acción sostenida contra la oferta de drogas ilícitas en los componentes de producción, distribución, tráfico y comercialización y destinar cuantiosos recursos en la prevención del consumo y superación de la adicción.

En Colombia, las actividades de producción, distribución, tráfico y comercialización de drogas ilícitas que componen la oferta, son considerados delitos y su comisión genera una “economía ilegal” con altos volúmenes de ganancia que financian el crimen organizado y la criminalidad, incrementando el ingreso de personas a la delincuencia de las drogas ilícitas, afectando adolescentes y jóvenes por su alto grado de vulnerabilidad y favorecido además, por contextos de pobreza y nuevas tendencias y modalidades de las actividades ilícitas para generar la oferta de drogas.

Durante años, el país ha luchado contra este flagelo. Sin embargo, la respuesta institucional a los fenómenos mencionados no ha sido suficiente sin lograr aún, una focalización con base en las vulnerabilidades de cada región o territorio. En consecuencia, la atención a la problemática de drogas debe ser diversificada y especializada a grupos focales según las necesidades de las regiones, departamentos y ciudades, permitiendo la efectiva acción estatal en la reducción de la oferta y la demanda de sustancias psicoactivas.

En este contexto, el trabajo de UNODC con los Estados y la sociedad civil se centra en prevenir que las drogas y el delito amenacen la seguridad, la paz y las oportunidades de desarrollo de los ciudadanos, fomentando la actualización de mejores prácticas internacionales. Entre sus líneas de acción se destacan: (1) generar conocimiento sobre la naturaleza, el alcance y las tendencias de la problemática de las drogas y el delito; (2) apoyar la implementación de las convenciones internacionales sobre la materia; (3) orientar políticas y estrategias nacionales de lucha contra las drogas y el delito; (4) desarrollar capacidades nacionales para enfrentar y prevenir la producción, el tráfico, el abuso de drogas y otras manifestaciones del crimen organizado.

De igual forma, con relación a la implementación de la política internacional de drogas, UNODC trabaja en el marco de las disposiciones contempladas en las convenciones y reglamentos expedidos por Naciones Unidas en las asambleas generales que ha realizado, en las cuales el país se ha vinculado, relativas a la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, entre los que encontramos:

- a) Convención Única de 1961 sobre estupefacientes
- b) Convención de 1971 sobre Sustancias Psicotrópicas
- c) Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988
- d) Declaración Política adoptada por la Asamblea General en su Vigésimo Período Extraordinario de Sesiones del 10 de junio de 1998

- e) Declaración sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas adoptada por la Asamblea General en su Vigésimo Período Extraordinario de Sesiones el 10 de junio de 1998
- f) Las Medidas de Fomento de Cooperación Internacional en la Lucha contra el problema Mundial de las Drogas adoptada por la Asamblea General en su Vigésimo Período Extraordinario de Sesiones el 10 de junio de 1998

Por otra parte, el Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD) de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2897 de 2011, establece como funciones de la Dirección de Política contra las Drogas y Actividades Relacionadas, entre otras: (1) Proponer los lineamientos para la formulación de las políticas e iniciativas en materia de lucha contra las drogas y actividades conexas en coordinación con las instancias correspondientes, (2) Proponer los lineamientos para la formulación de las políticas contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, (3) Orientar la elaboración de propuestas para la prevención de la producción, tráfico y consumo de drogas ilícitas, financiamiento del terrorismo y demás actividades relacionadas y (4) Promover el cumplimiento de políticas y planes de lucha contra las drogas y orientar propuestas para su debida ejecución.

Para el cumplimiento de sus funciones, el MJD puede establecer alianzas público-privadas con organismos internacionales, bajo el principio de la responsabilidad común y compartida, para adelantar iniciativas que permitan la construcción interinstitucional de políticas e iniciativas orientadas al fortalecimiento de capacidades técnicas, operativas y jurídicas para enfrentar el problema mundial de las drogas ilícitas.

El mandato legal otorgado a estas dos instituciones, les permite implementar la política pública en materia de drogas ilícitas a través del desarrollo de diferentes acciones y estrategias.

En consecuencia con lo anterior, la Convocatoria es una herramienta liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), cuyo objetivo es contribuir con la reducción de la oferta y la demanda de sustancias psicoactivas (SPA) a partir del apoyo y la visibilización de proyectos que permitan la reducción del fenómeno, y sean sujetos de réplica en diferentes escenarios y territorios del país. Se define como una herramienta financiera y técnica que permite contribuir en la construcción social y de gobernabilidad para fortalecer la política de drogas. Surge como parte del Convenio de Cooperación No 140 de 2014 suscrito entre el Ministerio de Justicia y del Derecho –MJD- y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y busca la cooperación técnica y económica para promover la formulación e implementación de la política de drogas a nivel nacional y territorial, así como la implementación de estrategias y acciones para prevenir y reducir la producción, procesamiento, tráfico y consumo de drogas ilícitas, así como las actividades relacionadas con este flagelo. La Convocatoria, hace parte de la línea estratégica “Apoyo a Proyectos Basados en Iniciativas Regionales y Locales”.

5.2 JUSTIFICACION

Colombia tiene una historia de varias décadas enfrentando las actividades ilegales relacionadas con las drogas ilícitas. No solo ha sido el mayor productor y exportador de cocaína, sino que se ha podido evidenciar un tránsito importante entre lo que era un país meramente productor a un país con altos niveles de consumo de sustancias psicoactivas. Esto hace más compleja la política pública dirigida a la lucha contra las drogas, en tanto que ya no sólo se deben intervenir los cultivos ilícitos y entregar diferentes alternativas a los campesinos para sustituirlos, sino que se requiere de una política criminal, que sea

capaz de obstaculizar el camino ilegal de las estructuras que se financian en esta actividad y que de la misma manera sea capaz de dar tratamiento a los adolescentes y jóvenes que se inician en una actividad delictiva bajo los efectos de las drogas, o delinquen para conseguir las mismas.

Colombia se enfrenta a un fenómeno altamente dinámico con continuos cambios a lo largo del tiempo en la cadena de producción, mercados, rutas, tecnologías, estructuras organizativas, así como nuevas drogas y modalidades que han surgido para el consumo, constituyéndose en un desafío para la prevención y el control, situación que requiere una acción integral del Estado para promover acciones de impacto que logren liberar a los territorios del fenómeno de las drogas.

A esta problemática cambiante y dinámica a nivel nacional y global, se suma la particularidad de los territorios afectados por este flagelo, demostrando la necesidad de mejorar la efectividad de las acciones estatales en la materia. Lo anterior plantea la necesidad de comprender, dimensionar y monitorear esta compleja problemática desde lo regional para que las políticas públicas y estrategias mejoren su efectividad. Con base en lo anterior, se requiere una política integral, coherente y articulada entre el nivel central y el regional, para hacer frente a los componentes de la oferta y la demanda de las drogas ilícitas.

Con relación a la reducción de la demanda del consumo de sustancias psicoactivas, en el año 2007, gracias a diferentes esfuerzos institucionales, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de la Protección Social en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho, diseñó la Política Nacional para la Reducción del Consumo de SPA y su Impacto.

La finalidad de la política consiste en *“reducir la incidencia y prevalencia del consumo de sustancias psicoactivas en Colombia y mitigar el impacto negativo del consumo sobre el individuo, la familia, la comunidad y la sociedad”*⁴.

Dentro de dicha política se reconoce el consumo de SPA como una problemática social importante, cuyos efectos negativos impiden el efectivo desarrollo y la formación de capital social y humano en la población, de ahí la necesidad de generar acciones articuladas y efectivas, enfocadas a contrarrestar el fenómeno del consumo. Para posibilitar esto, la política plantea cuatro objetivos estratégicos⁵, tres de ellos son: la prevención, la mitigación y la superación.

En estos tres aspectos, desde el enfoque de la promoción de la salud y la inclusión social, se reconoce la necesidad de realizar acciones en lo relativo al fortalecimiento de capacidades, empoderamiento, capacitación, fomento del capital humano y social, entre otros aspectos, a partir de iniciativas que surjan desde el Estado y la sociedad civil, tanto a nivel individual, familiar y comunitario, las cuales deben posibilitar la reducción del consumo y sus efectos negativos en la población.

Con relación a la demanda, los niveles de consumo de sustancias psicoactivas no están lejanos de lo que sucede en países que históricamente han tenido altos niveles de consumo. Según los últimos estudios nacionales de consumo de sustancias psicoactivas

⁴ COLOMBIA. MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto. Ministerio de protección Social. Bogotá. pg. 18.

⁵ En la Política Nacional se reconocen cuatro objetivos operativos. A saber: prevención, mitigación, superación y capacidad de respuesta.

- SPA, en población general del 2008⁶, en población de estudiantes de secundaria del 2011⁷, y en adolescentes en conflicto con la ley 2009⁸, el consumo de drogas en Colombia tiene dimensiones y características que lo hacen un problema complejo donde se destacan los siguientes aspectos generales:

- Los indicadores señalan que el consumo está creciendo en el país, no solamente porque cada vez más personas consumen drogas como lo evidencian los estudios, sino porque el fenómeno mundial de las drogas emergentes es también una realidad en el contexto nacional en el que cada vez surgen sustancias diferentes que hacen más diverso el mercado ilegal de las drogas.
- Con relación al estudio 2008, la situación en Colombia es intermedia entre siete países de Suramérica que usan la misma metodología para estimar el consumo de drogas en población general de 12 a 65 años, con cifras similares a las de Bolivia, superiores a las de Ecuador y Perú, e inferiores a las de Argentina, Chile y Uruguay.
- Las sustancias ilícitas más consumidas en Colombia de acuerdo con su magnitud son la marihuana, la cocaína, el Basuco y el éxtasis. La marihuana explica la mayor parte del consumo de drogas ilícitas. Del total de consumidores de drogas ilícitas en el último año (62.788), el 83,3% (52.352) son consumidores marihuana. No obstante, no es posible desestimar el consumo de ninguna sustancia, pues drogas con bajas prevalencias como la heroína y el Basuco tienen altos impactos en la salud pública.
- El consumo de sustancias legales como el tabaco y el alcohol está muy extendido en todos los grupos poblacionales a lo largo y ancho del territorio nacional. Cerca de la mitad de la población utiliza con alguna frecuencia estas sustancias y no menos de la quinta parte se encuentra en situación de riesgo o con problemas asociados al abuso.
- Con relación al estudio 2009, la población encuestada (1.189 jóvenes) las cifras del consumo de sustancias psicoactivas de jóvenes en conflicto con la ley se demostró que el 25,4% de los hombres y el 30,1% de las mujeres cumplieron los criterios de dependencia de sustancia. Esta cifra es alarmante en tanto el porcentaje en población general no llega al 1%.
- En lo referente al consumo de marihuana por parte de jóvenes en conflicto con la ley el 87,8% de los encuestados afirmó que alguna vez en la vida ha consumido esta sustancia. Por su parte el 74,1% respondió que la ha consumido en el último año y finalmente el 30,6% lo hizo en el último mes.
- Respecto al consumo de SPA y la población perteneciente al SRPA, de acuerdo con el informe de la Comisión de Evaluación del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes, artículo 110 de la ley 1453 de 2011, se estima que el 90% de los y las adolescentes vinculados al SRPA son consumidores. Tal y como

⁶ Dirección Nacional de Estupefacientes, Ministerio de la Protección Social, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el delito, CICAD/OEA. Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Colombia 2008

⁷ Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población Escolar, Colombia 2012

⁸ Colombia- Ministerio de la Protección Social. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE). Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Adolescentes en conflicto con la Ley en Colombia. 2009. Bogotá. P.76

lo señala el Estudio de Sustancias Psicoactivas del ICBF del 2009, es imperativo implementar acciones con los jóvenes del Sistema en aras de prevenir y superar el consumo, *“como parte de la función protectora, educativa y restaurativa que conlleva las sanción judicial impuesta”*⁹.

- Sobre características socio demográficas, el consumo de psicoactivos es superior en los hombres que en las mujeres, siendo mayor la diferencia para las sustancias ilícitas. Los jóvenes con edades entre 18 y 25 años presentan los más altos índices de consumo de todas las sustancias. El consumo de sustancias ilícitas es más alto en áreas urbanas. Aunque las diferencias entre estratos socioeconómicos no son tan amplias para la generalidad de las sustancias, se encuentran mayores tasas de abuso y dependencia en los estratos bajos, mayor proporción de consumidores de cocaína y éxtasis en los estratos altos y el consumo de Basuco se reporta principalmente en los estratos 1 al 3.

En síntesis, las investigaciones llevadas a cabo en los últimos años muestran una tendencia creciente de consumidores de drogas, algunas de ellas alertan sobre priorización de acciones por sus impactos negativos sobre el individuo, la familia, la comunidad y la sociedad. De otro lado, es recurrente en las reuniones territoriales de los Consejos Seccionales de Estupefacientes la necesidad de implementar o fortalecer centros de atención de consumo idóneos en regiones apartadas como Amazonía, Caquetá, Casanare, Arauca, Putumayo, Guaviare y San Andrés y Providencia. Por su parte, con la aparición de drogas emergentes se comprueba que en el país hay dificultad para identificar, evaluar y emitir alertas para atención a usuarios. Todo esto demanda fortalecer la capacidad de respuestas del Estado colombiano para hacer frente a una problemática que presente nuevas tendencias y cambios en los patrones de consumo.

De otra parte las actividades ilegales de la oferta de drogas en los componentes de producción, distribución y comercialización aumentan las cifras de criminalidad en Colombia y afectan la seguridad ciudadana y por ende la gobernabilidad de los territorios. Esta situación se ha reflejado en el incremento de la incursión de adolescentes y jóvenes a la criminalidad de las drogas influenciado por las nuevas tendencias de microtráfico y narcomenudeo que implementan las bandas criminales. De acuerdo al Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Adolescentes en Conflicto con la Ley en Colombia realizado en 2009 conjuntamente con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Dirección Nacional de Estupefacientes, UNODC y con el apoyo de la CICAD/OEA, donde fueron encuestados los adolescentes infractores de la ley vinculados al Sistema Penal de Adolescentes que estaban cumpliendo sanciones de “privación de libertad” y “libertad asistida” se encontró que el 80 % de la población de adolescentes oscila entre los 16 a los 18 años y este grupo tiene las medidas más fuertes de privación de libertad.

En cuanto a la conducta delictiva por la que están siendo sancionados se encontró en primer lugar el hurto, seguido del homicidio, lesiones personales y delitos relacionados con drogas (Ley 30 de 1986), entre otros. En toda la ocurrencia de delitos de adolescentes, después del hurto, está la violación a la Ley de Estupefacientes, esto demuestra cómo se mencionó anteriormente que hay una tendencia creciente a la utilización de los jóvenes por parte de los narcotraficantes para participar en las redes de microtráfico. Otro de los resultados de dicho estudio, muestra que en general se encontraron altos indicadores de consumo de sustancias ilícitas. El 77.4% de los jóvenes

⁹ Informe de la Comisión de Evaluación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Artículo 110 de la ley 1453 de 2011. 23 de diciembre de 2011. Bogotá, pg. 27.

encuestados dicen haber usado marihuana al menos una vez en la vida. Cuando se indaga el consumo en los últimos 12 meses, la cifra llega a 63.4% y el consumo actual (o de último mes) es del 28.9%. El 36.3 % de los encuestados dicen haber consumido cocaína al menos una vez en la vida y el 30.2% han consumido en los últimos 12 meses. Estas cifras confirman que se trata de población altamente vulnerable al consumo de drogas, o que los consumidores de drogas también son vulnerables a la comisión de delitos y por tanto, es una relación estrecha y en dos vías. De otra parte, en la relación delito – consumo SPA se encontró que el 49.1% de los encuestados dice haber cometido el delito bajo los efectos de alguna sustancia psicoactiva, el 23.8% reportaron cometer el delito para comprar droga, por último el 35.2% de los delitos reportados son relacionados con drogas. La atribución subjetiva que hacen los jóvenes al uso de drogas a su conducta delictiva, es significativa. Solo para el caso de marihuana, el 66.5% de los jóvenes que cometieron el delito bajo su efecto, consideran que no habrían cometido el delito si no hubieran consumido.

Las anteriores cifras indican que es pertinente y urgente atender este tipo de población con el fin de impactar los índices de criminalidad con recuperación, inclusión social y oportunidades económicas para la población indicada.

Finalmente la planificación gubernamental de directrices para la consolidación de regiones libres de cultivos ilícitos, bajos niveles de consumo y una cultura de la legalidad, es un lineamiento claro en la estrategia del Gobierno Nacional y descrito en el Plan de Desarrollo 2010-2014. El Gobierno Nacional requiere formular políticas de desarrollo regionales y locales que fortalezcan la gestión gerencial y la autonomía de los territorios y sirva de marco orientador para la articulación Nación-Territorio¹⁰. El Plan Nacional de Desarrollo 2010- 2014 “Prosperidad para Todos” identifica las debilidades en la articulación de instancias, mecanismos y espacios de coordinación y articulación y reconoce que a pesar de los “apoyos al fortalecimiento institucional”, éstos se han “adelantado de manera desarticulada y fragmentada, sin una comprensión integral y diferenciada del territorio, y por lo tanto, con una visión homogénea de las entidades territoriales y con enfoque eminentemente sectorial y procedimental”¹¹.

El diagnóstico y contexto anterior obligan al diseño e implementación de políticas innovadoras y efectivas en la materia. En este sentido, la herramienta de la Convocatoria permite priorizar bajo parámetros técnicos, transparentes y económicos las mejores iniciativas de los diferentes operadores del SPRA con competencias en la lucha contra las drogas.

5.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA

1. Contribuir al desarrollo de acciones concretas en reducción de la demanda y oferta de drogas, mediante la implementación de proyectos que den solución a necesidades específicas locales identificadas por los proponentes de acuerdo a su conocimiento y experiencia.
2. Implementar las acciones para reducir el fenómeno del consumo y oferta de la droga en las áreas de prevención¹², superación del consumo¹³ y la reducción de la oferta de sustancias psicoactivas.

¹⁰ Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos”. Apoyos transversales al Desarrollo Regional.

¹¹ IBID.

¹² Entiéndase la prevención desde 3 niveles de desarrollo: universal, selectiva e indicada.

¹³ Con relación al consumo, según la Política Nacional de Reducción del Consumo de Sustancia Psicoactivas y su impacto.

3. Apoyar proyectos que promuevan la integralidad de las acciones con estrategias de solución para los componentes de demanda o de oferta, desde la prevención hasta la inclusión social y económica.
4. Apoyar proyectos que focalicen acciones sobre la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente entre los 14 y quienes no hayan cumplido los 18 años de edad, así como sus familias¹⁴.
5. Apoyar proyectos que promuevan la articulación y alianza de las instituciones con competencias en el abordaje de la problemática de drogas y la pertinencia y coherencia con la planificación institucional.
6. Seleccionar proyectos que sean innovadores y replicables en el ámbito territorial y que den soluciones a la problemática de las drogas en el grupo poblacional indicado.

5.4 LINEAS TEMÁTICAS DE TRABAJO

La presente convocatoria busca promover proyectos enfocados principalmente en las siguientes temáticas:

1. Prevención

En lo relacionado con prevención del consumo, está orientado a la formulación de propuestas que tienen como objetivo el reforzamiento de los factores de protección y la reducción de los factores de riesgo para el consumo de drogas. Los programas o propuestas deben tener en cuenta las características de las poblaciones así como su contexto. Es posible diseñar propuestas orientadas desde los siguientes niveles:

i. Programas universales que tratan los factores de riesgo y de protección que todos los adolescentes en un ambiente dado tienen en común, como por ejemplo, en la escuela o en la comunidad.

ii. Programas selectivos que se dirigen a grupos de adolescentes y/o sus familias que tienen factores que aumentan aún más el riesgo para el abuso de drogas.

iii. Programas indicados, los cuales están diseñados para los adolescentes y/o sus familias que ya han comenzado a abusar de las drogas.

En lo relacionado con prevención del delito, se pretende la promoción de proyectos que generen procesos de: prevención de la reincidencia, la inclusión social y la restauración efectiva de derechos, entre otros, a través de la capacitación, el uso del tiempo libre, la recreación, la lúdica y el deporte, en población perteneciente al Sistema de Responsabilidad Penal (SRPA), sus familias y entorno social, con miras a la integración social, así como al desarrollo y fortalecimiento de capacidades en los jóvenes pertenecientes el SRPA y sus redes de apoyo.

2. Atención y tratamiento:

Desde esta denominación se pueden orientar propuestas o proyectos que buscan hacer frente al abuso de drogas y los problemas conexos. Esta categoría está basada en el hecho de que un tratamiento bien organizado, con personal capacitado que preste el apoyo necesario, puede surtir efectos rápidos y duraderos en las personas

¹⁴ Artículo 169 Ley 1098 de 2006.

afectadas por el fenómeno de las drogas, los cuales deben partir de las siguientes posturas:

- a) Las personas que sufren problemas relacionados con drogas suelen tener múltiples necesidades de tratamiento en una variedad de esferas personales, sociales y económicas.
 - b) Los problemas generados por el abuso de drogas se pueden tratar eficazmente si las personas afectadas tienen acceso a servicios de tratamiento y rehabilitación apropiados para atender a sus necesidades con la calidad, intensidad y duración suficientes.
 - c) Ningún tratamiento es eficaz en todos los casos. Las personas pueden necesitar diversas clases de tratamientos, integrados y coordinados eficazmente, en los distintos momentos y etapas en que pidan ayuda.
 - d) Las personas han de tener acceso o deben ser remitidas al tratamiento que más les convenga. Los servicios de tratamiento deben tener en cuenta necesidades concretas relativas al sexo, la edad, la salud y los comportamientos de riesgo.
3. Reducir la oferta de SPA al interior de los Centro de Atención Especializada (CAE) y sus entornos.

Se busca la financiación de proyectos por medio de la implementación de estrategias integrales de intervención, que permitan la reducción de la oferta de estas sustancias. Se espera que la integralidad de la estrategia contemple acciones enfocadas en: 1. La reincidencia del delito al interior de los CAE. 2. La atención restaurativa con acciones de reparación del daño causado por los adolescentes en conflicto con la ley y 3. La generación de mecanismos que permitan el mejoramiento de las condiciones de seguridad efectiva alrededor y al interior de los CAE.

4. Formación para el trabajo:

Busca la generación de capacidades productivas en la población beneficiaria, que les permitan contar con habilidades para la generación de ingresos económicos sostenibles que les brinde opciones de vida viables.

CAPITULO VI

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

UNODC rechazará las propuestas que no cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora estipuladas, o en un lugar diferente al señalado.
- b) Cuando el proponente habiendo sido requerido por UNODC para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en los términos de la convocatoria, no los allegue, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
- c) Cuando el representante legal y los miembros de junta directiva de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras organizaciones diferentes que también participen en la presente convocatoria.
- d) Si la propuesta no se entrega firmada por el Representante Legal.
- e) Cuando el proponente no ofrezca contrapartida de mínimo el 15% del valor de la propuesta en dinero o en especie.
- f) No aportar los documentos de verificación o las aclaraciones a los mismos, en los términos y fechas establecidas.
- g) No hacer las aclaraciones técnicas a las propuestas, en los términos y fechas establecidas.
- h) Cuando se detecte algún tipo de falsedad verificable en la información y/o documentos aportados.
- i) Cuando el proponente no cumpla con las Convenciones de Naciones Unidas señaladas en el numeral 1.2.8.

CAPITULO VII

FORMA DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

7.1 SELECCION

7.1.1 Metodología para la evaluación de los proyectos:

7.1.1.2 El Comité de Evaluación y Seguimiento se reunirá y estudiará cada una de las propuestas presentadas dentro de los plazos establecidos.

7.1.1.3 Se seleccionarán los proyectos con puntaje igual o superior a 60 puntos, pero en todo caso se seleccionarán máximo 10 proyectos. En caso que, más de 10 proyectos obtengan una calificación igual o superior a 60 puntos, se seleccionarán las 10 primeras propuestas (las de mayor puntaje). En caso de empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la estrategia de intervención.

7.1.1.4 Las propuestas presentadas, serán evaluadas por el Comité de Evaluación y Seguimiento según la siguiente escala y basadas en el contenido y requerimiento del formato de presentación del proyecto 001:

Escala de evaluación para la selección de proyectos		
Elementos de evaluación	Criterios de Evaluación	Calificación
Criterios Técnicos (puntaje máximo: 100 puntos)	Planteamiento del Problema	Hasta 15 puntos
	Justificación del proyecto	Hasta 10
	Población Objetivo	Hasta 10 Puntos
	Experiencia de implementación en proyectos anteriores	Hasta 15 Puntos
	Estrategia y Metodología de Intervención	Hasta 50 Puntos
	TOTAL	100

Nota aclaratoria: La presentación de un proyecto y el cumplimiento de los requisitos no obligan a su cofinanciación.

7.1.2 Descripción Criterios de Evaluación

7.1.2.3 Planteamiento del Problema:

Se calificarán los siguientes componentes del criterio de evaluación:

COMPONENTES*	PUNTAJE
La caracterización y su relación con las temáticas de la presente convocatoria	3
Descripción de causas y efectos del problema relacionados con el problema planteado	2
Relación con las temáticas y justificación de la convocatoria	5
Formulación del problema ¹⁵	5
Total	15

* Los componentes se calificaran en una relación cumple, no cumple, si cumple se le otorgará el máximo puntaje si no cumple se le otorgará cero (0).

7.1.2.4 Justificación del Proyecto:

Se calificarán los siguientes componentes del siguiente criterio de evaluación:

COMPONENTES*	PUNTAJE MÁXIMO
Descripción de las razones por las cuales la propuesta de solución del proyecto es la más adecuada	7,5
Descripción de la necesidad implementación del proyecto (prioridad, urgencia, importancia)	7,5
Total	15

* Los componentes se calificaran de cero (0) hasta el máximo puntaje.

7.1.2.5 Población Objetivo

Se calificarán los siguientes componentes del siguiente criterio de evaluación:

COMPONENTES*	PUNTAJE
Relación de la población objetivo con las temáticas y justificación de la convocatoria	5
Descripción y diferenciación de los beneficiarios directos e indirectos (cuantitativamente-cualitativamente)	5
Total	10

¹⁵ Se sugiere revisar la Presentación "Prácticas Demostrativas-web" anexa a la presente convocatoria.

* Los componentes se calificaran en una relación cumple, no cumple, si cumple se le otorgará el máximo puntaje si no cumple se le otorgará cero (0).

7.1.2.6 Experiencia de implementación en proyectos anteriores:

COMPONENTES*	PUNTAJE
Experiencia hasta seis (6) meses en proyectos similares relacionados con las temáticas y justificación de la convocatoria	4
Experiencia de más de seis (6) meses y menor o igual a doce (12) meses en proyectos similares relacionados con las temáticas y justificación de la convocatoria	7
Experiencia de más de doce (12) meses y menor o igual a diez y ocho (18) meses en proyectos similares relacionados con las temáticas y justificación de la convocatoria	10
Experiencia de más de diez y ocho (18) meses en proyectos que se relacionan con las temáticas y justificación de la convocatoria	15
Total	15

*Componentes de evaluación no acumulables en su puntuación.

7.1.2.7 Estrategia y Metodología de Intervención

COMPONENTES*	PUNTAJE MÁXIMO
Correspondencia lógica entre el objetivo general y objetivos específicos y los resultados esperados y actividades programadas en el proyecto	20
Métodos y técnicas utilizadas para la ejecución de las actividades	20
Definición de roles de participación de los ejecutores del proyecto	5
Propuesta de actividad de	5

socialización para presentación de resultados de implementación del proyecto.	
Total	50

* Los componentes se calificaran de cero (0) hasta el máximo puntaje.

7.2 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS

7.2.1 UNODC podrá solicitar por escrito a los proponentes, aclaraciones y/o explicaciones vía correo electrónico señalado en la presente convocatoria respecto de la propuesta presentada, las cuales deberán ser atendidas por este mismo medio dentro del término señalado en el cronograma. Las respuestas a las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas no podrán modificar, completar o adicionar la propuesta presentada.

7.2.2 Si el proponente no responde a las solicitudes formuladas dentro del plazo establecido, la propuesta será rechazada.

7.3 ADJUDICACIÓN

UNODC seleccionará para financiación un máximo de diez (10) proyectos con los mejores puntajes. Estos proyectos serán notificados mediante su publicación en la página web de UNODC www.unodc.org.co y comunicación escrita. En caso de que alguno de estos proyectos no realice los ajustes solicitados será rechazado y se continuará el proceso con la siguiente propuesta que continúe en el orden de elegibilidad. En ningún caso se superarán las 10 propuestas financiadas.

7.4 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Con los proponentes seleccionados se suscribirá un convenio de cooperación con UNODC, el cual contendrá de manera general las condiciones que se encuentran establecidas en el capítulo III.

Anexo No. 02 FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

[Lugar, fecha]

Señores
UNODC Convocatoria No. **001** de 2014
Bogotá – Colombia

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado el documento de **Convocatoria** incluyendo todas y cada una de sus secciones, incluyendo las adendas No. [indicar el número y fecha de emisión de cada adenda, si no aplica indicar "no aplica"]; estamos de acuerdo y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en él contenidas.

Habiendo analizado los Documentos de la **Convocatoria**, cuya recepción se confirma por el presente, quienes suscriben esta carta ofrecemos brindar los servicios correspondientes a la ("*Titulo y objeto del proyecto presentado*"), de conformidad con su **Convocatoria** de fecha **XX de Marzo de 2014**. Presentamos a continuación nuestra propuesta que se presenta en sobre cerrado.

Si nuestra Propuesta fuese aceptada nos comprometemos a comenzar y completar la entrega de todos las actividades y productos que se especifican en el convenio dentro del plazo establecido.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban y que un posible convenio podría resultar únicamente después de finalizadas las negociaciones basadas en los componentes técnicos. Además dejamos constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que nos impida participar en la presente invitación y suscribir el **convenio** respectivo; que esta propuesta y el **convenio** que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta; que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés en esta propuesta ni en el **convenio** probable que de ella se derive. Que nos comprometemos a ejecutar el **convenio** en un plazo de **TRES (3) MESES**.

Firma autorizada: [firma del representante autorizado]

Nombre y cargo del signatario: [indicar nombre y cargo]

Nombre del proponente: [indicar nombre completo del proponente]

ANEXO No. 03 CERTIFICACIÓN DE CONTRAPARTIDA

[Ciudad y Fecha]

CERTIFICACIÓN DE CONTRAPARTIDA

El suscrito Representante Legal de *(incluir el nombre de la organización)* CERTIFICA que, en el marco de Convenio Marco de Cooperación No. ____ de 2014, *(incluir el nombre de la organización)* adelantó proyectos para la ejecución de las líneas de acción (a. _____, b. _____), cuyo aporte en dinero y/o especie se calcula en (incluir valor total en números y letras), representados así:

(Incluir nombre del Proyecto)

1. Aporte en Dinero: (incluir valor total en números y letras)
2. Aporte en Especie: (incluir valor total en números y letras)

El aporte en especie está representado en:_____.

Quien certifica,

(Nombre del Representante Legal)

C.C. _____

Representante Legal de (nombre de la organización)